DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 362/2019

Asunción, 2 de agosto de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD DE HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID – 341.801

REAJUSTE DE PRECIOS N° 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/37/2019 de fecha 2 de julio de 2019, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del salario mínimo, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1385/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial, respectivamente; emite el siguiente parecer:

En base a los informes elaborados por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial y por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, que manifiestan que corresponde el reajuste, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₵ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución MTESS N° 2298/19 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₵ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Que, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato, expresa: *"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros… se utilizará la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 362/2019

Asunción, 2 de agosto de 2019

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ¢ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ¢ (IVA Incluido), desde el 01/07/19
1	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	98.000	2.234	100.234
	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
2	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	2.650	118.880
	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
3	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	122.012	2.782	124.794
4	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	3.258	146.133
5	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	145.000	3.306	148.306
6	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	164.461	3.750	168.211
7	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	149.960	3.419	153.379
8	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	2.424	108.722
	7328/2008	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGUELLLO	245.000	5.586	250.586
10	7335/2018	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	218.000	4.970	222.970
11	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	220.000	5.016	225.016
12	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	180.000	4.104	184.104
13	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	140.000	3.192	143.192
	7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	170.000	3.876	173.876
15	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	293.600	6.694	300.294

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los montos máximos de los Contratos.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas, por el Lic. Carlos Alfonso, Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial y por el Ing.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 362/2019

Asunción, 2 de agosto de 2019

Alcibiades Cantero, Jefe de la Oficina de Contratos y Obras Regionales, respectivamente, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py